

VERBAL-FAMILIA
Radicación N° 686893189001-2021-00030-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí Santander, 19 de abril de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito remitido por la señora MONICA DEL CARMEN CASTRO VERGARA y al registro civil de matrimonio con el señor MARCO ANTONIO LEMUS NIÑO (Q.E.P.D.), téngasele como heredera determinada, desconociéndose el orden hereditario aplicable, del mismo en calidad de cónyuge supérstite (interesada bien como heredera, bien en porción conyugal).

Por citaduría, notifíquese personalmente a la señora CASTRO VERGARA del auto admisorio de la demanda y remítase copia del expediente al correo monicaver27@gmail.com. Adviértase en el acta de notificación la calidad en que se le notifica y que en los sucesivo deberá estar atenta a los estados electrónicos, ya que por dicho medio se surten las notificaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4244ddd1f411ae36708c5c5519a0d7c4a8824267f017dae779b8b339010d66dc**

Documento generado en 21/07/2022 08:15:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **22 de julio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>